

Gaceta no. 10

2026



Manual de Procedimientos del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer del Municipio de Chiconcuac, Estado de México

2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!

HICONCUAC



Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

**LIC. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

A sus habitantes hace saber:

Gobierno Municipal 2025 -2027

¡Trabajando con Raíces Firmes!

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 20215-2027, han tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:

“Manual de Procedimientos del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer del Municipio de Chiconcuac, Estado de México”





La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 2 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, administración 2025-2027”

¡Trabajando con Raíces Firmes!





Manual de Procedimientos del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer del Municipio de Chiconcuac, Estado de México





PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer en el Municipio de Chiconcuac se consolida como el eje rector de las políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de género, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y la erradicación de todo tipo de violencia en nuestro municipio. Para cumplir con esta alta responsabilidad, es indispensable contar con una estructura organizativa eficiente, clara y transparente.

Este **Manual de Procedimientos** es una herramienta administrativa estratégica diseñada para estandarizar las actividades diarias de nuestro personal. Su propósito fundamental es optimizar la atención ciudadana, asegurar la continuidad operativa y delimitar las responsabilidades de cada área. A través de este documento, transformamos nuestras metas institucionales en pasos prácticos y medibles.

El contenido de este manual detalla los procesos clave del Instituto, los cuales abarcan:

- **Prevención y Educación:** Mecanismos para el diseño e impartición de talleres, capacitaciones y campañas de sensibilización.
- **Transversalidad de Género:** Procedimientos para asesorar a otras dependencias de la administración pública en la inclusión de la perspectiva de género.
- **Gestión Interna:** Canales administrativos para la correcta ejecución de recursos, planeación y evaluación de resultados.

La aplicación obligatoria de este manual garantiza que cada mujer que se acerque a este Instituto reciba una respuesta oportuna, empática, profesional y con calidez humana. Asimismo, promueve una cultura de rendición de cuentas y mejora continua dentro de nuestro equipo de trabajo.

Invitamos a todo el personal a adoptar este documento como su guía operativa diaria. Su correcto uso es una pieza clave para consolidar un municipio más justo, seguro e igualitario para todas.



ÍNDICE

Introducción	3
Objetivo	4
Responsabilidades	5
Políticas y Normas de Operación	6
Procesos y Procedimiento	7
Gobierno Municipal 2025 -2027 • Procedimiento de Recepción y Canalización • Procedimiento de Impartición de Talleres o Cursos	
Marco Normativo	10



INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer en el Municipio de Chiconcuac se consolida como el órgano rector de las políticas públicas locales orientadas a garantizar la igualdad de género, erradicar la violencia contra las mujeres y promover su empoderamiento integral. Para cumplir con esta misión de manera eficiente, transparente y organizada, se presenta el presente Manual de Procedimientos.

Este documento constituye una herramienta técnica de consulta obligatoria para el personal del Instituto. Su propósito fundamental es describir de forma secuencial, clara y detallada las actividades que integran cada uno de los procedimientos administrativos y de atención ciudadana de la institución. A través de este control, se busca optimizar los recursos públicos, delimitar responsabilidades por área y asegurar la continuidad operativa frente a los cambios de administración o de personal.

La estructura de este manual se alinea con las facultades conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando de Municipal de Chiconcuac. Asimismo, responde a los compromisos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, perspectiva de género y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

A través de la estandarización de estos procesos, hasta el diseño de talleres preventivos, el Gobierno Municipal de Chiconcuac reafirma su compromiso institucional con la construcción de un municipio más justo, seguro e igualitario para todas sus habitantes.



OBJETIVO

Establecer lineamientos y procedimientos claros para garantizar una atención integral y eficaz a mujeres víctimas de violencia, bajo principios de confidencialidad, equidad y respeto a los derechos humanos.





RESPONSABILIDADES

Titular del Instituto Municipal

- Supervisar la atención integral de las usuarias.
- Coordinar al personal y asignar funciones
- Representar al Instituto ante otras Unidades o areas
- Canalizar a las usuarias con el Centro Libre Federal y Unidades de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaria de las Mujeres del Estado de México.

Secretaria del Instituto Municipal

- Recibir y registrar usuarias
- Resguardar la confidencialidad de la información.
- Brindar una atención digna y humana a las usuarias.

¡Trabajando con Raíces Firmes!



POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

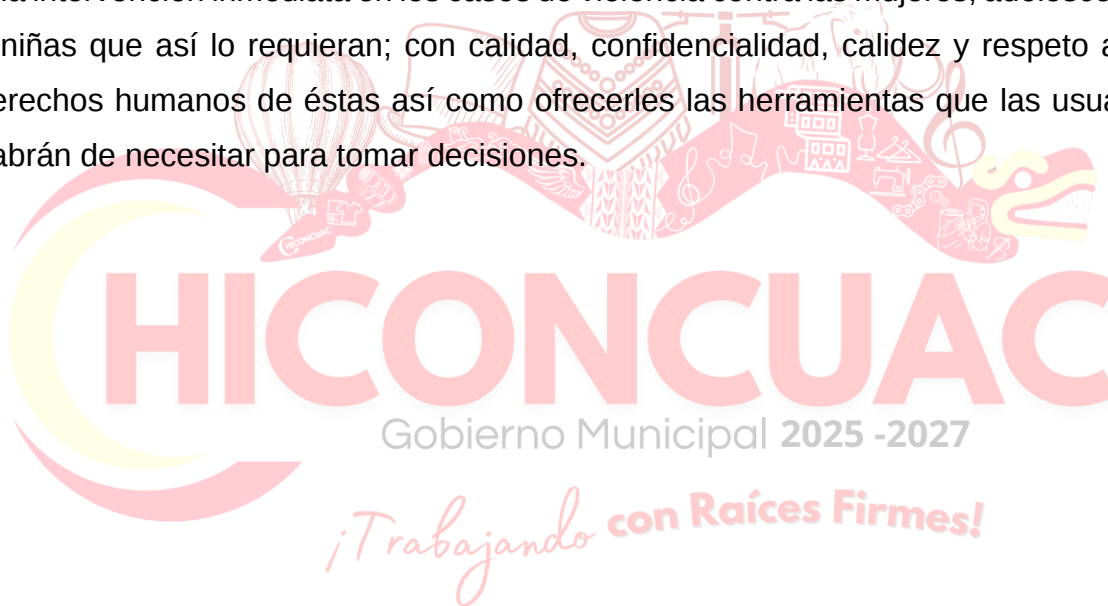
Las condiciones que se deben de reunir para que se ejecute el procedimiento de atención en el Instituto Municipal de las Mujeres serán:

- Se prestarán servicios de atención integral, multidisciplinaria y directa a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, programados y de emergencia.
- La atención será un servicio institucional totalmente gratuito.
- El área de atención prestará el servicio a usuarias que requieran los servicios institucionalmente, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 AM A 16:00 PM Considerando excepciones cuando se presente algún caso urgente fuera de los horarios establecidos, en los que se brindará acompañamiento a la usuaria.
- Toda persona que acude a solicitar un servicio, se debe recibir con calidez y humanismo. A una mujer en situación de violencia se le debe proporcionar una atención inmediata y digna.



PROCESOS Y PROCEDIMIENTO

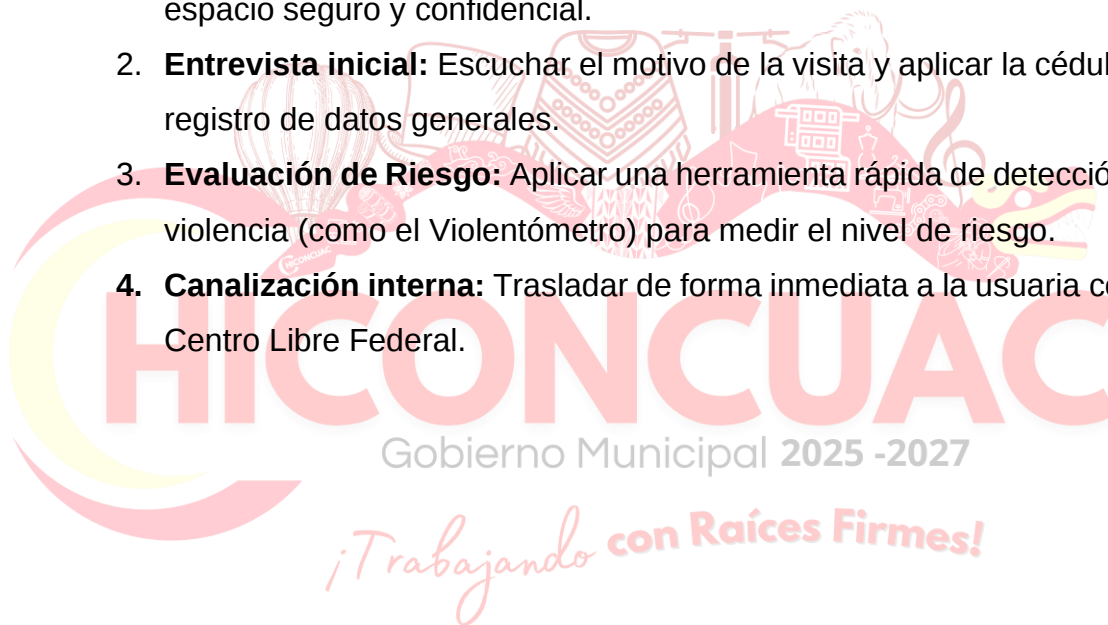
El Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer en el Municipio de Chiconcuac, tiene como propósito Impulsar y promover una vida libre de violencia de las mujeres, adolescentes y niñas en el Municipio, impulsar su empoderamiento (cambio de vida a un entorno de justicia y libertad), dar información y contención a la usuaria según sus necesidades, ofrecer atención multidisciplinaria integral, realizar una intervención inmediata en los casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas que así lo requieran; con calidad, confidencialidad, calidez y respeto a los derechos humanos de éstas así como ofrecerles las herramientas que las usuarias habrán de necesitar para tomar decisiones.





1. Procedimiento de Recepción y Canalización

- **Objetivo:** Recibir a la usuaria, identificar su necesidad inmediata y canalizarla de manera cálida y segura al área especializada.
- **Responsable:** Dirección del Instituto.
- **Descripción del proceso:**
 1. **Recepción:** Recibir a la mujer en las oficinas del Instituto y brindarle un espacio seguro y confidencial.
 2. **Entrevista inicial:** Escuchar el motivo de la visita y aplicar la cédula de registro de datos generales.
 3. **Evaluación de Riesgo:** Aplicar una herramienta rápida de detección de violencia (como el Violentómetro) para medir el nivel de riesgo.
 4. **Canalización interna:** Trasladar de forma inmediata a la usuaria con el Centro Libre Federal.





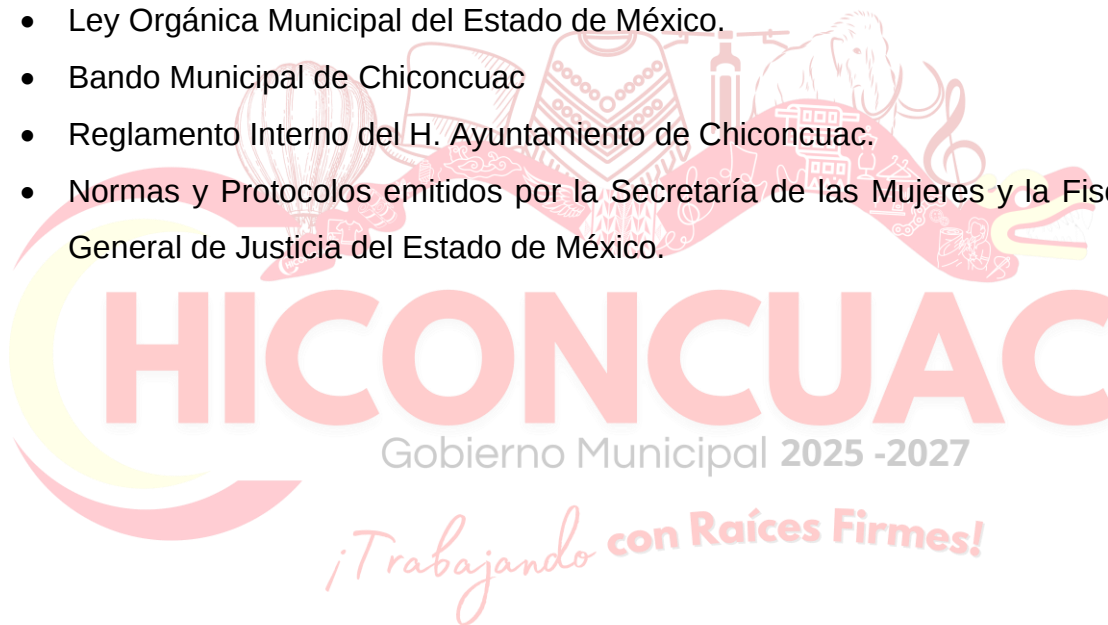
2.- Procedimiento de Impartición de Talleres o Cursos

- **Objetivo** Promover el desarrollo integral y la autonomía económica, combinando la capacitación productiva con actividades recreativas que reduzcan el estrés y fomenten el bienestar emocional.
- **Responsable:** Dirección del Instituto.
- **Descripción del proceso:**
 1. **Planeación:** Cada actividad deberá ir enfocada al beneficio para las mujeres que tomen el curso o taller; establecer la fecha y horario en el que las usuarias cuenten con mayor disponibilidad, la asignación de la persona o instructor quien vaya a brindar el curso o taller, lugar y mobiliario a ocupar.
 2. **Publicación del evento:** Se remite el oficio de solicitud para la elaboración de Flyer, el cual contiene toda la información del curso o taller a impartir, así mismo se realiza la publicación en redes sociales y comienza la difusión.
 3. **Día del Evento:** Se lleva a cabo el registro de la asistentes en la lista de asistencia, en la cual colocan los datos como nombre, colonia, edad y firma.



MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal de Chiconcuac
- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Chiconcuac.
- Normas y Protocolos emitidos por la Secretaría de las Mujeres y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.





ACUERDO 239

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el artículo 95, fracción VIII, XI, XII, XIII, y el artículo 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac aprueba por UNANIMIDAD de votos el cuarto punto del Orden del Día -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal 2025 -2027

¡Trabajando con Raíces Firmes!

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,

ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para debida publicación y observancia, promulgo los presentes acuerdos en la presidencia municipal de Chiconcuac, Estado de México, a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiséis, CÚMPLASE. Lic. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México, rubrica. Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega, Secretaria del Ayuntamiento. Rubrica.

Lic. Rafael Vázquez De La Rosa
Presidente Municipal Constitucional De Chiconcuac

Lic. Joy Rosas González
Sindico Municipal

C. José Luis Venado Bojorges
Primer Regidor

C. Karina Ávila Banuet
Segunda Regidora

C. Reynaldo Ramos Rojas
Tercer Regidor

C. Viridiana Salazar Vargas
Cuarta Regidora

C. Octavio Sánchez Estrada
Quinto Regidor

Lic. Marcos Rodríguez Espinosa
Sexto Regidor

C. María Lizbeth Seguin De la O
Séptima Regidora

Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega
Secretaria Del Ayuntamiento

La Gaceta Municipal es el órgano informativo del honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega. Responsable de la Gaceta Municipal; Calle Matamoros s/n, barrio San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México. C.P. 56270.





2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!

HICONCUAC